



**AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE
PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2365

"Por medio de la cual se transfieren determinados bienes muebles de propiedad de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, a título Gratuito, a otras Entidades Estatales"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 17 numeral 6° del Decreto 4138 de 2011 y la Resolución 2266 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 0525 del 18 de septiembre de 2012, se creó el Comité Técnico de Inventario y Administración de Bienes y mediante acta del 6 de Septiembre de 2013 se aprobó y adoptó el Manual para el Manejo y Control Administrativo de Bienes propiedad de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), el cual se encuentra publicado en la página Web de la Entidad.

Que el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes, se reunió el día 28 de julio de 2015, con el objeto de evaluar la posibilidad de dar de baja una serie de bienes muebles como **"BIENES NO UTILES POR INSERVIBLES POR DAÑO TOTAL, PARCIAL O EN DESUSO"**, ubicados en los Grupos Territoriales: ACR VALLE DEL CAUCA, ACR EJE CAFETERO, ACR ATLANTICO, ACR MAGDALENA, ACR TOLIMA Y ACR META.

Que el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes, como consta en Acta No. 11 del 28 de Julio de 2015, decidió que los bienes a dar de baja debían ser entregados a título gratuito a Entidades Estatales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, publicó el 4 de Noviembre de 2015 en la página web de la Entidad, las resoluciones 1955 y 1954 con el listado de bienes a dar de baja.

Que se recibieron por parte de las Entidades Estatales interesadas las siguientes manifestaciones de interés:

Grupo Territorial	Resolución de Ofrecimiento de Bienes	Entidad que manifiesta su interés	Departamentos de Origen	Fecha de recibo de manifestación de interés
ACR – META	1955	Institución Educativa "COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	Meta	03/12/2015
ACR – EJE CAFETERO	1954	Alcaldía Municipal – Municipio de Pueblo Rico	Risaralda	03/12/2015

23

CG

"Por medio de la cual se transfieren determinados bienes muebles de propiedad de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, a título Gratuito, a otras Entidades Estatales"

Que de acuerdo con el análisis efectuado por la ACR, las Entidades Estatales que cumplieron con todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios de la donación de bienes muebles en cada una de las regiones, son las siguientes:

- **Grupo Territorial ACR META:** Institución Educativa "COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
- **Grupo Territorial ACR EJE CAFETERO:** Alcaldía Municipal – Municipio de Pueblo Rico

Que de acuerdo con la invitación elevada a través de las Resoluciones No. 1955 y 1954 del 27 de Octubre de 2015, a las Entidades Estatales interesadas en recibir a título de donación los bienes muebles dados de baja como **BIENES NO UTILES POR INSERVIBLES POR DAÑO TOTAL, PARCIAL O EN DESUSO** de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, "(...) una vez determinada la Entidad a la que se entregarán los bienes, producto de la formal manifestación pública de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega de los bienes objeto de baja por enajenación a título gratuito, la cual suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se procederá a la entrega material de los bienes muebles en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Que en virtud del anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a título gratuito la propiedad y el dominio de los bienes muebles contenidos en las Resoluciones No.1954 y 1955 del 27 de Octubre de 2015, de la manera que se muestra a continuación:

GRUPO TERRITORIAL	RELACION DE BIENES A TRANSFERIR	ENTIDAD FAVORECIDA	CUMPLE CON REQUISITOS
ACR – META	Resolución No 1955 del 27 de Octubre de 2015	Institución Educativa "COLEGIO TECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	CUMPLE
ACR – EJE CAFETERO	Resolución No 1954 del 27 de Octubre de 2015	Alcaldía Municipal – Municipio de Pueblo Rico	CUMPLE

PARÁGRAFO: El inventario de los bienes muebles a que alude la presente Resolución está discriminado en las Resoluciones No.1954 y 1955 del 27 de Octubre de 2015, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Entidades Públicas anteriormente relacionadas, deberán retirar los bienes muebles de las instalaciones de la ACR en los Grupos Territoriales **ACR META Y ACR EJE CAFETERO**, dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a la expedición del presente acto, y tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar en virtud de la transferencia de la propiedad y el dominio contenidos en la presente Resolución, en especial las necesarias para legalizar su incorporación al patrimonio de la Entidad Pública receptora.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos que se causen por cualquier concepto de la transferencia del dominio y posesión de los bienes muebles, así como su transporte, deben ser asumidos por la Entidad Pública receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los bienes se entregarán en el estado de conservación en que se encuentran.

ARTÍCULO TERCERO: Las Entidades Estatales que reciban los bienes muebles, no podrán comercializarlos.

ARTÍCULO CUARTO: De la entrega material de los bienes muebles se levantará un acta suscrita por los representantes legales de las Entidades Públicas receptoras y por el Secretario General de la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS** o quien éste designe, conforme lo dispuesto por el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013

ARTÍCULO QUINTO: La entrega material de los bienes muebles en los Grupos Territoriales de la ACR, será realizada de la siguiente manera:

3

RESOLUCIÓN NÚMERO 2365 de 2015 Hoja N°. 3

"Por medio de la cual se transfieren determinados bienes muebles de propiedad de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, a título Gratuito, a otras Entidades Estatales"

GRUPO TERRITORIAL	FUNCIONARIOS RESPONSABLES	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS
ACR – META Villavicencio	JUAN CARLOS SILVA NINI MAYERLY ROJAS	Calle 32 No. 41-30 Barrio Barzal Villavicencio - Meta	juansilva@acr.gov.co ninirojas@acr.gov.co	Cel.: 316 529 5413 PBX: 091 5932211 Extensiones: 4000-4001-4002-4003
ACR – EJE CAFEERO Pereira	CARLOS ANDRES CASTRO LINA MARIA FERNANDEZ	Carrera 11 Bis No.1B-74 Barrio Popular Modelo	carloscastro@acr.gov.co linafernandez@acr.gov.co	Cel.: 317 400 4380 PBX: 091 5932211 Extensiones: 2050-2051-2052-2053

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **31 DIC 2015**

ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA
Secretario General (E)

Proyectó: Nancy Stella Guerra Soler – Técnico Grupo de Almacén e Inventarios
Revisó: Katherin Garcia Moncada – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Christian Andres Diaz M – Coordinador Grupo de Almacén e Inventarios
Revisó: Nataly Joanna Cubillos – Profesional Especializado Secretaria General
Revisó: Carlos Mario Fernandez – Coordinador Grupo de Contabilidad
Aprobó: Juan Carlos Herrán Vélez – Subdirector Financiero